

SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIO DE SUSCRICION.

Un mes..... 22 rs.



SE SUSCRIBE

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS: PARIS, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIVEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 43: en LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS.... Tres meses..... 90 rs.  
ULTRAMAR..... Tres meses..... 110  
EXTRANGERO... Tres meses..... 100

# Gaceta de Madrid.

## PARTE OFICIAL.

### 1.ª SECCION.—MINISTERIOS.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA (Q. D. G.) y su Augusta REAL FAMILIA continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaria.—Circular.

La necesidad cada dia mas imperiosa de que no continúe por una parte residiendo en los dominios españoles la Reina Madre Doña María Cristina de Borbon, y de que se aseguren por otra las responsabilidades á que haya podido dar lugar en cualquier tiempo su conducta, ha obligado al Consejo de Ministros á meditar con el debido detenimiento la resolucion que deberia darse á un asunto en el que se mezclan los intereses nacionales y el decoro de la dinastía. Bien examinadas y pesadas estas consideraciones, el Consejo de Ministros ha resuelto:

1.º Que se suspenda el pago de la pension que las Córtes de 1845 señalaron á la Reina Madre, hasta que una nueva decision de las Córtes constituyentes acuerde lo oportuno en esta materia.

2.º Que se detengan y pongan en seguridad todos los bienes que á la expresada Señora y su familia correspondan en España, hasta que recaiga la antedicha decision, y con el objeto de responder á cualesquiera cargos que en las mismas Córtes se formulen y estimen.

Y 3.º Que la mencionada Señora, acompañada de su familia, salga inmediatamente del Reino, al que no volverá, para aguardar tambien la resolucion de las Córtes respecto á su residencia futura.

Lo que participamos á V. S. á fin de que lo haga circular, y concorra si es necesario á su cumplimiento y ejecucion.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Agosto de 1854.==

El Presidente del Consejo de Ministros, El Duque de la Victoria.—El Ministro de Estado, Joaquin Francisco Pacheco.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.—El Ministro de Gracia y Justicia, José Alonso.—El Ministro de Hacienda, José Manuel de Collado.—El Ministro de Marina, José Allende de Salazar.—El Ministro de la Gobernacion, Francisco Santa Cruz.—El Ministro de Fomento, Francisco de Lujan.—Sr. Gobernador de la provincia de....

Subsecretaria.—Circular.

Para que tenga cumplimiento lo prevenido en el artículo 2.º de la circular de esta fecha, prevengo á V. S., de conformidad con lo acordado por el Consejo de Ministros, proceda inmediatamente á la detencion de todos los bienes pertenecientes á la Reina Madre Doña María Cristina de Borbon y su familia, que se hallen en esa provincia, depositándolos en persona de responsabilidad con las formalidades de estilo, remitiendo á este Ministerio copia autorizada de los inventarios que deben formarse.

Cuidará V. S. de darme aviso todos los correos de cuanto practique para llevar á efecto esta disposicion, así como pondrá en mi conocimiento si en esa provincia no hay bienes que correspondan á la expresada Señora.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Agosto de 1854.—Sr. Gobernador de la provincia de....

#### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REALES DECRETOS.

Habiendo tenido á bien restablecer por decreto de este dia en el Tribunal Supremo de Justicia la planta que tenia antes del 47 de Enero último, en que por otro mi Real decreto fue suprimida la Sala de Indias, vengo en reponer á D. Ramon María Fonseca, D. Francisco Agustin Silvela y D. Joaquin José Casaus; á los dos primeros en las plazas de Presidentes de Sala, y al último en la de Magistrado de aquel Tribunal, en que cesaron por virtud del indicado decreto de supresion; y en declarar cesante con el haber que por

clasificacion le correspondia á D. José de Castro y Orozco, Marqués de Gerona, Presidente de Sala mas moderno, y excedente por consecuencia de la reposicion de aquellos.

Dado en Palacio á veinte y cinco de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, José Alonso.

Vengo en declarar cesante con el haber que por clasificacion le correspondia á D. José María Huet y Aller, Fiscal del Tribunal Supremo de Justicia.

Dado en Palacio á veinte y cinco de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, José Alonso.

Vengo en nombrar para la Fiscalía del Tribunal Supremo de Justicia, vacante por cesacion de D. José María Huet y Aller que la obtenia, á D. Pedro Gomez de la Serna.

Dado en Palacio á veinte y cinco de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, José Alonso.

Vengo en exonerar del cargo de Vocal del Real Consejo de Instruccion pública á D. Javier de Quinto.

Dado en Palacio á veinte y cinco de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, José Alonso.

Por Reales órdenes de 25 de Agosto de 1854 ha tenido á bien S. M. la Reina (Q. D. G.) declarar cesantes á D. Norberto Romero, D. Fernando Cos-Gayon, Don José Muñiz y Alaiz, D. Elías Bautista Muñoz, D. José Tosquella y D. Gregorio Muñoz, Promotores Fiscales de esta corte en los distritos de Lavapies, Barquillo, Maravillas, Prado, Audiencia y Mediodia; y nombrar para reemplazarles á D. Manuel Tomás Segura, que desempeña igual destino en Toledo; á D. Agustin Ponce de Leon y D. Angel María Vela, abogados del colegio de esta corte; á D. Joaquin Ruiz Cañavate, á D. Juan Vega Ballesteros, Promotor Fiscal cesante, y á D. Ramon Lopez Treviña, abogado del colegio de Madrid.

Por Reales órdenes de igual fecha se ha servido S. M. declarar cesantes, con la calidad de por ahora, á D. Tomás Maroto y Salado, Juez de primera instancia de Amurrio, de entrada, en la provincia de Alava; á D. Santiago Moreno, Juez de Calahorra, de ascenso, en la provincia de Logroño, y á D. Martin Alvarez de Zárate, que lo es de Tudela, de ascenso, en la de Navarra; y nombrar para el juz-

gado de Amurrio á D. Remigio Arispe, Promotor Fiscal de Tolosa; para el de Calahorra á D. Eduardo Alonso Colmenares, Juez de primera instancia de Tafalla, y para el de Tudela á D. Rafael La-Iglesia y Remon, Juez cesante de Borja.

Igualmente se ha servido S. M. nombrar para el Juzgado de Almendralejo, de ascenso, en la provincia de Badajoz, á D. Pedro Zavala y Mora, Juez en comision que fue de Castuera.

#### Felicitation dirigida al Excmo. Sr. Duque de la Victoria.

Excmo. Sr. Duque de la Victoria y de Morella, Presidente del Consejo de Ministros: La Diputacion provincial de Burgos, reinstalada hoy con la mayoría de los individuos que la constituian en 1843, saluda con júbilo y ofrece su leal cooperacion al esforzado guerrero, siempre victorioso, al Magistrado incorruptible, que así en la guerra como en la paz, en la Regencia del Reino como en el asilo de un pais liberal y hospitalario, como en la humilde morada de Logroño, fue el avanzado centinela de las libertades patrias y el reparador de tantas vejaciones causadas á esta empobrecida nacion.

Vos, esclarecido Duque, ejemplo insigne de abnegacion y de modestia, sois ahora el faro luminoso que dirige con justicia, patriotismo y moralidad la nave del Estado, y que para salvarla de cuantos obstáculos se opongan á su engrandecimiento y prosperidad, y al sosten de las instituciones liberales, ofrecisteis siempre leal la vencedora espada de Luchana. Por ello habeis justamente merecido el renombre de salvador de las instituciones libres adquiridas á costa de tantos sacrificios, y por ello cuantos españoles se alzaron al grito santo de libertad dado el 28 de Junio por distinguidos Generales para derrocar una situacion funesta reconocen en V. E. una alma grande, el tipo mas perfecto de honradez y de todas las virtudes cívicas y militares que entretregieron vuestra corona ducal ceñida en los campos de batalla.

La Diputacion provincial de Burgos, que se acoge á la bandera de V. E., en la cual se hallan inscritos los salvadores principios de una libertad racional, garantida con el apoyo sincero y patriotismo de la Milicia nacional, y con la lealtad del ejército, os rinde el mas cumplido homenaje de respeto y consideracion, os tributa esta prueba mas de las simpatías que excita el corazon hácia el hombre que simboliza la situacion actual, que colmado de los mayores títulos suspira siempre por la felicidad de su querida patria.

Dignese V. E. acoger con su natural bondad la sincera cuanto espontánea manifestacion de los sentimientos que animan á la Diputacion provincial de esta capital.

Dios guarde á V. E. muchos años. Burgos 20 de Agosto de 1854.—Excmo. Sr.—El Gobernador, Presidente, Pedro María Angulo.—El Diputado por Aranda, Alejandro Sanz.—El Diputado por Belorado, Antonio Martínez Acosta.—El Diputado por Bribiesca, Simeon Pancorbo.—El Diputado por Burgos, Faustino Ruiz Capillas.—El Diputado por Roa, Victoriano Garcia.—El Diputado por Villarcayo, Francisco Arquiaga.—El Diputado por Lerma, Cirilo Alvarez.—El Diputado por Salas, Damian de Sedano.—P. A. D. S. E., Mariano de la Garza.

### 3.ª SECCION.—ANUNCIOS.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de Torroja, en esta provincia, dotada con la retribucion de 960 rs. vn. anuales.

Los aspirantes á ella pueden dirigir sus solicitudes, francas de porte, al Alcalde del expresado pueblo, dentro del término de un mes, contado desde el dia en que por tercera vez se inserte este anuncio en la GACETA de Madrid.

Tarragona 40 de Agosto de 1854.—El Gobernador, C. Henriquez.

## BANCO ESPAÑOL DE SAN FERNANDO.

SITUACION EN 26 DE AGOSTO DE 1854.

ACTIVO.		Reales vn. mrs.	PASIVO.		Reales vn. mrs.
Existencia en caja... { En efectivo.....	76.355,380..30	77.855,380..30	Capital.....	120.000,000	120.000,000
En billetes.....	4.500,000		Billetes en circulacion.....	27.744,400..43	
En poder de comisionados.....	4.606,653..30	Depósitos de todas clases.....	74.686,695..27	2.004,782..4	3.565,953..22
Obligaciones de bienes nacionales, vencimientos de 1854.....	6.595,360..49	Cuentas corrientes.....	2.004,782..4		
Cartera: efectos corrientes.....	477.943,027..48	Dividendos.....	3.565,953..22		
Efectos de la Deuda del Estado.....	31.230,064..4	Ganancias y pérdidas.....			
Propiedades del Banco.....	8.270,884..9				
Créditos vencidos y diversos, valuados en.....	41.447,444..24				
		847.998,481..32			847.998,481..32

Madrid 26 de Agosto de 1854.—El Interventor general, Juan Storr.—V.º B.º.—El Gobernador, Santillan.

## ADMINISTRACION DIOCESANA DE PLASENCIA.

## Venta de fincas y censos de religiosas.

El señor Provisor y Vicario general de este obispado, como Juez comisionado de ventas eclesiásticas, en cumplimiento de lo que determina el Real decreto de 9 de Diciembre de 1854, ha dispuesto de oficio que se enagenen la finca y censos que se dirán.

La subasta ha de celebrarse el día 30 de Setiembre próximo de once á doce de la mañana ante el mismo señor Provisor, y las de mayor cuantía ante el señor visitador eclesiástico de Madrid, Juez comisionado al efecto, con asistencia del encargado de Hacienda pública.

## En tercer remate.

Una parte de dehesa nominada Retuerta, término de Trujillo, que perteneció al convento de religiosas de San Pedro de dicha ciudad: renta 230 rs., y capitalizada al 5 por 100, según la Real orden de 6 de Setiembre de 1852, en 5000.

## En primer remate.

Un censo que paga José Santos, vecino de Robledillo de Trujillo, al convento de San Francisco el Real de Trujillo, de 90 rs., su capital 3000.

Otro id. que paga D. Francisco Hernandez, menor, vecino de Plasencia, al convento de Santa Clara de id., de 82 rs. 17 mrs., su capital de 2750 reales.

Otro id. que paga D. Antonio Burguete, vecino de Plasencia, al dicho convento, de 66 rs., su capital 2200.

Otro id. que paga Doña Petra Rodriguez, á idem, vecina de Pasaron, de 87 rs., su capital de 2900.

Otro id. que paga Andrés Mendez, vecino de Jerte, á id., de 120 rs., su capital de 4000.

Otro id. á id. que paga Laureano Gallego y hermanos, vecinos de Jerte, de 72 rs., su capital de 2400.

Otro id. á id. que paga la viuda de Pedro Diaz, vecina de id., de 108 rs., su capital de 3600.

Otro id. de Antonia Beato y socios, vecinos de Jerte, al convento de Carmelitas de Plasencia, de 238 rs. 14 mrs., su capital de 7947.

Otro id. á id. de José Eugenio y Nieves Sanchez, vecinos de id., de 240 rs., su capital de 8000.

Otro id. á id. de Tomas Garcia Bonillo, vecino de id., de 75 rs., su capital de 2500.

Otro id. á id. de Severiano Fuentes, vecino de Garganta la Olla, de 180 rs., su capital de 6000.

Otro id. á id. de Juan Regidor Flores, vecino de id., de 180 rs., su capital de 6000.

Otro id. á id. que paga D. Juan Andujar, vecino de Plasencia, de 120 rs., su capital de 4000.

Otro id. de Francisco Caleso, vecino del convento de Dominicas de Plasencia, de 126 rs., su capital de 4200.

Otro id. á id. de Francisco Rubio, vecino de Navaconcejo, de 90 rs., su capital de 3000.

Otro id. de Saturnino Martil Herrero, vecino de Hervas, al convento de Idefonsas de Plasencia, de 105 rs., su capital 3500.

Otro id. á id. del comun de vecinos de Holguera, de 384 rs., su capital de 12.800.

Otro id. á id. de D. Antonio Varona y Vargas, vecino de Plasencia, de 66 rs., su capital de 2200.

Otro id. á id. de Doña Josefa Martin, vecina de id., de 33 rs., su capital 1100.

Otro id. á id. de D. Juan Coronado, vecino de id., de 84 rs., su capital de 2800.

Otro id. á id. del Sr. Marqués de la Constancia, vecino de id., de 73 rs. 18 mrs., su capital 2451.

Otro id. á id. de D. Luciano Maria Torres, vecino de id., de 50 rs., su capital de 1666.

Otro id. del mismo D. Luciano Maria Torres, al convento de Dominicas de Plasencia, de 110 rs. 4 maravedis, su capital de 3670.

Otro id. á id. de Francisco Castaño, vecino de Navaconcejo, de 66 rs., su capital 2200.

Otro id. á id. de la viuda de Manuel M. Lusía, vecina del Losar, de 66 rs., su capital 2200.

Otro id. á id. de Francisco Garcia, vecino de Arroyomolinos, de 60 rs., capital de 2000.

Otro id. al convento de Carmelitas de id., de Manuel Hilarion Gil, vecino de Plasencia, de 78 rs., capital 2600.

Otro id. á id. de D. Andrés Sabino Gutierrez, vecino de id., de 90 rs., capital 3000.

Otro id. á id. de Antonio Rodriguez, vecino de Navaconcejo, de 150 rs., capital de 5000.

Otro id. á id. de Francisco Garcia Alvarez, vecino de Cabezueta, de 90 rs., capital 3000.

Otro id. de la viuda de Juan Sanchez Miguel, vecina de Torrecillas, al convento de San Francisco el Real de Trujillo, de 120 rs., capital de 4000.

Otro id. de Doña Gumersinda Avilés, vecina de Trujillo, de 75 rs., capital 2500.

Otro id. á id. de Baltasar y Juan Carrasco, vecinos de Jaracejo, de 90 rs., su capital de 3000.

Otro id. á id. de Juan M. Cancho, vecino de Zorita, de 60 rs., capital 2000.

Otro id. del Sr. Marqués de Lorenzana, al convento de San Pedro de Trujillo, de 66 rs., capital 2200.

Otro id. á id. de Doña Vicenta Ramona Saez, vecina de id., de 130 rs., capital 6000.

Otro id. á id. de Francisco Canillas, menor, de id., de 60 rs., capital 2000.

Otro id. á id. de Martin Sanchez Galeano, vecino de id., de 79 rs., su capital de 2633.

No consta que se hallen gravados con carga civil ni eclesiástica.

El importe del remate le satisfará el comprador, ó en metálico ó en títulos de la Deuda consolidada del 3 por 100 al precio de cotizacion hasta completar el efectivo, dando fiador abonado á satisfaccion del Tribunal.

Y de orden de dicho Sr. Provisor se publica el presente anuncio.

Plasencia 18 de Agosto de 1854.—El Administrador diocesano, Teodoro Villanueva.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE LA VILLA DE DUEÑAS.

Se halla vacante la plaza de médico titular de la villa de Dueñas, provincia de Palencia: su dotacion es de 8000 rs. pagados por trimestres de los fondos de propios.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día 20 del próximo Setiembre; en la inteligencia que la provision de dicha plaza se efectuará por oposicion, que tendrá lugar ante el Instituto palentino de ciencias médicas, dando principio el día 1º del mes de Octubre, para lo que los aspirantes se presentarán en la capital el día 28 de Setiembre.

Los ejercicios de oposicion serán dos, uno teórico y otro práctico; el primero consistirá en la lectura de una memoria sobre un punto elegido de entre seis que se sacarán á la suerte, con la anticipacion de 48 horas, oyendo y contestando despues por espacio de media hora á cada uno de los contrincantes de la terna.

En el otro se formará la historia verbal de un enfermo designado por el Tribunal, manifestando las causas, síntomas, diagnóstico, estado actual, plan curativo y pronóstico. Para lo cual se le permitirá una hora de meditacion despues de examinado el caso, contestando á las observaciones que le hagan los mismos contrincantes y por igual tiempo que en el teórico.

El agraciado adquirirá los derechos que da el Real decreto de 5 de Abril de este año á los que con aquella fecha tenían las plazas en el caso de ponerse en ejecucion.

Dueñas Agosto 23 de 1854.—El Alcalde primer constitucional, Santos Lopez Monyero.

D. Pedro de Vega, abogado por S. M. en todos sus dominios, y Presidente de la Junta provisional de Gobierno de esta ciudad de Arcos de la Frontera.

Hago saber que aprobado por Real orden de 24 de Setiembre de 1849 el proyecto de un puente de piedra sobre el río Guadalete de esta ciudad, modificado por el ingeniero D. Martin Recarte, así como el presupuesto de todas sus obras, que ascienden á la suma de 448.447 rs.; y habiendo sido desaprobad el remate celebrado en primero y segundo juicio por lo dispositivo de dicha Real orden, ha acordado la Junta de mi presidencia se vuelvan á sacar á nueva subasta las obras del mencionado puente, con sujecion al proyecto y presupuesto indicados, juntamente con sus pliegos de condiciones, por término de 30 dias, contados desde el en que aparezca el edicto inserto en la GACETA de Madrid y Boletín oficial de la provincia.

El tipo para la subasta será la cantidad indicada de 448.447 rs. vn.

Los pliegos de condiciones y presupuestos de dicha obra están de manifiesto en la Secretaría de esta Junta de Gobierno, á fin de que las personas que gusten puedan instruirse de ellos en el término señalado.

El rematante no tendrá que abonar otros derechos que los marcados en el pliego de condiciones.

Arcos 31 de Julio de 1854.—Pedro de Vega.—José Almendra, Secretario interino.

Hallándose vacante en este juzgado una plaza de alguacil, dotada con el sueldo de presupuesto y los derechos de arancel, se anuncia al público por mandato del Sr. Juez de primera instancia, para que los aspirantes, entre quienes serán preferidos los sargentos, cabos y soldados licenciados del ejército que hayan servido con buena nota, conforme á la Real orden de 30 de Octubre de 1852, presenten en la Secretaría de mi cargo, dentro de 40 dias, sus instancias documentadas, pasados los cuales se procederá por S. S. á nombrar al que resulte mas merecedor.

Yecla 21 de Agosto de 1854.—El Secretario del juzgado, José Martinez Yuste.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SANTA CRUZ DE MUDELA.

Se anuncia la vacante de la plaza de médico titular de esta villa, que consta de 900 á 1000 vecinos, dotada con 4000 rs. pagaderos por trimestres de los fondos municipales, por la asistencia de los pobres que designe el Ayuntamiento y casos de oficio, y ademas el producto de las iguales que particularmente haga con los vecinos; advirtiéndose que para solicitar se requieren 40 años de práctica, que se justificarán debidamente, siendo preferido el médico-cirujano.

Los que gusten optar á dicha plaza dirigirán sus solicitudes á la Secretaría del Ayuntamiento, francas de porte, hasta el día 25 del próximo Setiembre. 3

## CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 27 de Agosto de 1854.

Rs. vn. Mrs.

Han ingresado en este dia, depositados por 746 individuos, de los cuales 18 han sido nuevos imponentes..... 44,088

Se han devuelto á solicitud de 37 interesados..... 62,234..23

El director de semana,  
Ramon de Mesonero Romanos.

## 4.ª SECCION.—PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Al juzgado de primera instancia que está á cargo del Sr. D. Mariano Valero y Soto, y escribanía de número del Dr. D. Claudio Sanz y Barea, se acudió por los herederos de D. Pedro Mendez y Doña Ramona Moreno haciendo presente que al hacer la particion de bienes de esta habian dejado pro indiviso una casa de su propiedad, sita en la calle de Embajadores, núm. 5 antiguo, 36 nuevo, manzana 73, para responder de cualquier crédito que apareciese contra las testamentarias; y que habiendo transcurrido seis años, y estando seguros de que nadie reclamaria cosa alguna, suplicaban se declarase libre la casa de toda responsabilidad, y se les autorizase para disponer de la finca. A esta solicitud se mandó citar por los periódicos oficiales á los que se creyesen con derecho para reclamar algo de las dos testamentarias citadas, lo que tuvo efecto por primera, segunda y tercera vez, señalando diferentes términos para poder reclamar; y como nadie lo haya verificado, se ha acordado citar por cuarta y última vez, como se hace á los que se crean acreedores á los bienes de D. Pedro Mendez y Doña Ramona Moreno, señalándose el término de seis dias, improrrogables desde que se publique este anuncio en la GACETA del Gobierno, para que deduzcan su derecho en el dicho juzgado y escribanía; apercibidos de que pasado dicho término se declarará libre la casa, sin mas trámites ni citaciones.

Madrid 18 de Agosto de 1854.—Por ausencia de Sanz y Barea, Celestino de Anátegui.

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Angel Gonzalez, Juez togado de primera instancia de esta capital, refrendada por el escribano del número D. Sebastian Carbonel, se saca á pública subasta una casa situada en esta corte en la calle de Quevedo, con vuelta á la de Cervantes, señalada por la primera con los números 9 antiguo y 4 moderno, y por la segunda con el 48 de la última numeracion, en la manzana 229, que tiene de sitio 3196 pies 13/16 avos, tasada por los arquitectos D. Miguel Garcia y D. Manuel Saco y Rodriguez en la cantidad de 209.805 rs., con la carga de 20.661 reales de capital adjudicado en ella á Doña Dolores Lopez Cruz con 120 rs. anuales que se le abonan por este capital y cualquier otro cargo que tuviere. Quien quisiere hacer postura acuda á dicho juzgado, y para su remate está señalado el día 16 de Setiembre á las doce en la audiencia de S. S., piso bajo de la territorial.

El licenciado D. Mariano Brugués, abogado de los Tribunales nacionales y Juez de primera instancia del partido de esta villa de Vergara.

Por este primer edicto hago saber á las personas que se juzgaren con derecho á los bienes que pertenecen á la mitad reservable del extinguido vínculo de Aristi, fundado por Francisco Perez de Aristi y Catalina Perez de Olotuquiaga, vecinos de Anzuola, en el contrato matrimonial otorgado para el casamiento de Francisco Aristi y Mariana de Galardi en 29 de Mayo de 1693 ante Pedro Villar, escribano numeral que fue de aquella villa, llamando á su goce y obtencion en primer lugar á los últimos y á sus hijos legítimos, y en su falta á los parientes mas cercanos del fundador; que

D. Francisco de Garcia y Aristi, vecino de la villa de Azcoitia, ha acudido á este juzgado pidiendo la adjudicacion ó propiedad de dichos bienes, en cuya virtud he acordado citarlos para que en el término de 30 dias, contados desde el en que este anuncio se inserte en el Boletín oficial de esta provincia, acudan á deducirle á este juzgado, en donde se les oirá y administrará justicia, parándose si no lo verifican el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Vergara á 19 de Agosto de 1854.—Mariano Brugués.—Por su mandado, licenciado Luis Gonzaga de Lesarri.

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Joven de Salas, Juez de primera instancia del distrito de Maravillas de esta capital, refrendada por el escribano de S. M. y del número de la misma D. José Garcia Varela, se ha señalado el lunes 2 de Octubre próximo á las diez de la mañana en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial, para que tenga efecto junta general de acreedores al concurso de D. José Ample y Heredia, vecino que fue de esta corte.

Lo que se hace saber á aquellos á fin de que se sirvan concurrir á la misma por sí ó por medio de persona competentemente autorizada.

Tribunal de Comercio.—Para la junta de graduacion de créditos de la quiebra de D. Silvestre Caces se ha señalado el día 11 de Setiembre próximo, y hora de las doce de su mañana, en la sala de audiencia de dicho tribunal, plazuela de la Leña, núm. 14, cuarto principal.

Lo que se anuncia á los que sean tales acreedores del mismo para que concurren á ella por sí ó por medio de persona legalmente autorizada que los represente; prevenidos que de no hacerlo quedan obligados á estar y pasar por lo que resuelva la mayoría de concurrentes según el Código de Comercio.

Madrid 23 de Agosto de 1854.—Ramon Sanchez.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Sanchez Ocaña, Juez de primera instancia del distrito de Lavapies, refrendada del escribano de número D. Manuel Sainz de la Lastra, se cita, llama y emplaza á los que en concepto de herederos ó acreedores se crean con derecho á los bienes relictos al óbito de D. José Pombó, vecino que fue de esta corte y natural de Abradelo, obispado de Lugo, para que en el término de 30 dias, contados desde la publicacion del presente, le deduzcan en forma en dichos juzgado y escribanía; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Sanchez Ocaña, Juez de primera instancia del distrito de Lavapies, refrendada del escribano del número D. Manuel Sainz de la Lastra, se ha señalado para que tenga efecto la subasta de la casa sita en esta corte, y su calle de Jesus del Valle, número 32, el día 11 de Setiembre á las doce de su mañana en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Juan Gomez, entendido por Juanillo el andaluz, delantero de diligencias, para que en el término de nueve dias siguientes al de la publicacion de este anuncio se presente en el juzgado de primera instancia de la Audiencia, y escribanía de número de D. Luis Hernandez, á fin de recibirle declaracion de inquirir en la causa que se sigue contra Gregorio Arnau por estafa; apercibido que de no verificarlo se acordará lo que corresponda, y le parará el perjuicio que haya lugar.

D. Vicente Sebastian Garcia, Juez de Hacienda de esta provincia.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 30 dias, contados desde que se inserte este anuncio en la GACETA de Madrid, á Gregorio Royo para que se presente en este juzgado á responder en causa que se le sigue por contrabando; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Huelva á 19 de Agosto de 1854.—Vicente Sebastian Garcia.—José Maria de la Corte.

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. D. Fernando de Madrazo, Juez de primera instancia del distrito de las Vistillas de esta corte, refrendada por el escribano de S. M. D. Manuel Ortiz, se cita, llama y emplazo por este segundo edicto y pregon, y término de nueve dias, á D. Agustín Vives, cuyo paradero se ignora, para que se presente en la audiencia de S. S. ó en la cárcel na-

cional de presos á prestar declaracion indagatoria en la causa que contra el mismo se sigue por estafa; bajo apercibimiento.

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. D. Manuel Angel Gonzalez, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, refrendada del escribano del número D. Felipe José de Ibañe, se cita á D. José Merelo, abogado del colegio de esta corte, habitante en la calle del Espejo, núm. 4, pero que en la actualidad se ignora su paradero, para que por sí ó por medio de persona delegada se presente en la audiencia de S. S., que la tiene en el piso bajo de la territorial, á fin de hacerle saber una providencia dictada por virtud de escrito presentado por D. Vicente Ibañez en reclamacion de ciertos documentos que le pertenecen y obran en poder del D. José Merelo.

Ignorándose el paradero ó habitacion que en esta corte ocupen uno conocido por el Rubio, que parece se llama Juan Badillo, el cual en el verano anterior estuvo trabajando en el tejaz denominado del Chufero, propio de D. Mateo Perez, y despues en el titulado de la Remolacha, de la propiedad del Sr. D. Mateo de Murga; José Piñeiro, vecino de San Pedro de Hermunde, en la provincia de Lugo, que ha estado trabajando en clase de segador hasta el 8 del actual en casa de D. Juan Bejar, vecino de Carabanchel bajo; y Salvador Piñeiro, hermano del anterior, que parece trabaja en una tahona de la calle de la Palma ó sus inmediaciones, se les cita por el presente á fin de que dentro del término de tercero dia comparezcan en el juzgado de primera instancia de la Universidad, sito en el piso bajo de la Audiencia territorial, á prestar una declaracion en causa criminal que se instruye en dicho juzgado por la escribania del número de D. Miguel Diaz Arévalo.

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Angel Gonzalez, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta villa, refrendada del escribano del número D. Felipe José de Ibañe, se cita, llama y emplaza á los tenedores de las acciones números 1, 12, 14, 15, 18, 22, 23, 27, 29, 32, 37, 41, 42, 43, 48, 50, 52, 55, 56, 58, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 77, 78 de la sociedad minera titulada «el Escudo.» á fin de que dentro del término de 30 dias concurran á dicho juzgado á pagar los descubiertos en que estan por los dividendos pasivos repartidos; bajo apercibimiento de parales caso contrario el perjuicio que haya lugar, proveyendo lo procedente á la solicitud de la expuesta sociedad, dirigida á que tenga efecto dicho pago, y caso contrario se declaren amortizadas, caducadas y fuera de circulacion las láminas referentes á las designadas acciones.

Madrid 25 de Agosto de 1854.—Felipe José de Ibañe.

D. Pedro Monti Sorela, caballero de la ínclita y militar órden de San Juan de Jerusalem, Gentilhombre de Cámara de S. M. (Q. D. G.) y Juez de primera instancia de la ciudad de Alhama y su partido &c.

Por virtud del presente se llama, cita y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes con que fue dotada la capellania que en la iglesia mayor parroquial de esta ciudad instituyó Doña Ana Pardo Calderon, para que por sí ó por medio de procurador con poder bastante se presenten en este juzgado dentro del término de 30 dias á deducir el que les asista; pues así lo tengo mandado en auto del 28 del corriente en el expediente que se sigue á instancia de D. Luis Maria del Corral, el que tuvo principio en 15 de Marzo de 1843, y ha sido reproducido por este.

Alhama 30 de Junio de 1854.—Pedro Monti Sorela.—Por mandado de dicho señor, José Maria de la Peña y Bustos.

D. Francisco Seco de Cáceres, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido &c.

Por el presente hago saber que en la madrugada del 14 de Julio último fueron asaltados Romualdo Cabrero y Luis Lopez, vecinos y arrieros vinateros de Ra-cafia, á la salida del olivar de Vaciamadrid, que linda con el camino que viene de Rivas, por dos hombres desconocidos armados con navaja en la mano izquierda y cachorrillo en la derecha, siendo el uno de talla de granadero con vigote, pantalón de pana como achocolatada oscura, chaleco de pana negra, marsele negro, y en la cabeza una cachucha negra charolada, y como de unos 30 años; y el otro es como de cinco pies, de unos 26 años de edad, vestido con pantalón blanco rayado, chaqueta blanca, y un gorro blanco en la cabeza con su borla al final; cuyos dos sujetos, despues de atar á los arrieros, los robaron una mula, su alzada seis cuartas y media, pelo negro, edad cuatro años, recia de extremos, un poco alta de espinozo, ancha de cuadriles, un poco corrida de atrás, y en el costillar derecho tenia como un cuarto de sentadura: llevaba cabezada usada amarilla y encarnada, aparejo redondo y dos mantas, una blanca de sayal y otra chica arandina; un macho mular, entero, pelo de rata, cañilano, redondo, el hocico mohino, de cuatro años, como de seis cuartas de alzada, con cabezada y aparejo como la anterior, y una manta encarnada, un par de alforjas negras rayadas y usadas, un pañuelo para la mano fondo encarnado y rayas blancas, un par de medias de estambre azul, un borceguí que estaba en la alforja, y docena y media de botanas. En su virtud encargo á todos los señores Jueces, demas Autoridades y Comandantes de los puestos de Guardia civil, que siéndoles posible procedan á la busca y remision á este juzgado de las caballerias y efectos indicados, con las personas sospechosas en cuyo poder se hallaren, capturando á los ladrones si fueren habidos, que se conducirán con toda seguridad á esta cárcel de partido; pues en ello se interesa el servicio nacional y la recta administracion de justicia.

Dado en Alcalá á 17 de Agosto de 1854.—Francisco Seco de Cáceres.—Por mandado de S. S., Francisco Morés.

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Joven de Salas, Juez de primera instancia del

distrito de Maravillas de esta capital, refrendada por el escribano de S. M. y del número de la misma D. José Garcia Varela, se sacan á pública subasta las dos fincas siguientes:

Una casa en esta poblacion y su calle de San Dimas, núm. 6 antiguo, 14 moderno, manzana 506, con vuelta á la calle de Monserrat, núm. 8, la cual tiene de sitio 1195 pies superficiales: consta de piso bajo, principal, boardillas vidieras y un pequeño patio, y se halla tasada en la cantidad de..... 54,124

Idem un parador situado extramuros de la puerta de Fuencarral de esta capital, á la izquierda del camino que conduce al mismo, conocido en lo antiguo por el Quemadero de los Judios, que tiene de sitio 56,774 pies superficiales, y se halla tasado, con inclusion del solar que ocupa, en... 190,120

Total..... 244,244

Para su remate se ha señalado el lunes 18 de Setiembre próximo á las doce de la mañana en la audiencia de S. S., sito en el piso bajo de la territorial.

Los que gusten hacer postura é interesarse en la adquisicion de ambas ó cualquiera de las dos

expresadas fincas acudan á dicho juzgado y escribania, sita en la calle Mayor, núm. 106, donde se admitirán las proposiciones que se hicieren siendo arregladas, y se suministrarán las noticias que se exijan.

D. Pedro Monti Sorela, caballero de la ínclita militar órden de San Juan de Jerusalem, Gentilhombre de Cámara de S. M. y Juez de primera instancia de esta ciudad de Alhama.

Hago saber á todos los que el presente vieren y entendieren como en este mi juzgado de primera instancia y por la escribania del infrascrito se siguen autos entre D. Luis Maria del Corral y otros, de esta vecindad, sobre sucesion y mejor derecho á los bienes de la capellania fundada en esta ciudad por Pedro Ramos, en cuyos autos de último estado y por mi providencia dictada en ellos en 26 de Abril anterior he dispuesto que se acredite por medio de la GACETA del Gobierno y Boletín oficial de la provincia estar convocados los parientes que se crean con derecho á los bienes de dicha capellania, á los cuales se les cita y emplaza por término de 30 dias, contados desde la insercion en dicha GACETA, para que se presenten en este dicho juzgado á usar de su derecho.

Dado en Alhama á 8 de Julio de 1854.—Pedro Monti Sorela.—Por mandado de S. S., Manuel Calvo y Martinez.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DIA 27 DE AGOSTO DE 1854.

Table with columns: HORAS., BARÓMETRO EN (Pulgadas inglesas, Milímetros), TERMÓMETRO (Reaumur, Centígrado), DIRECCION del viento, ESTADO ATMOSFÉRICO. Rows include times from 9 de la mañana to 6 de id., and maximum/minimum temperatures.

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

El Moniteur francés inserta el siguiente despacho telegráfico que con fecha 22 le comunican de Viena:

La entrada de los austríacos en Valaquia ha empezado el 20. Todo el cuerpo de ocupacion habrá pasado la frontera el 23. Dos brigadas han salido de Hermanstad y una de Cronstadt. Bucharest, Craiova y la Valaquia menor serán ocupadas. Tres brigadas de la division del Conde Coronani preparan su movimiento en Moldavia.

Confirma el precedente despacho el siguiente que del mismo punto y con igual fecha dirigen á la correspondencia Havas:

La órden imperial á las tropas austríacas de entrar en Valaquia ha sido dada ayer.

La casa de Henri Westheinstein está en estado de quiebra. Su pasivo asciende, se dice, á 5 millones de florines.

Nos aseguran, dice el Times, que un steamer ruso, á quien suponen de vuelta de América y en camino para Sebastopol, ha tomado carbon en Hooloo y destruido despues dos briks turcos. El Firebrand va en su persecucion. El ejército expedicionario partirá, se dice, de tres puntos, de Varna, de Baltjik y de Kustendji. Ocupará desde luego á Eupatoria, de donde podrá dirigirse á Sebastopol por un magnífico país.

Un debate de bastante interés se ha empeñado desde hace algunos dias entre la Correspondencia prusiana y la Correspondencia austriaca respecto á la adhesion que se espera de la Prusia á las garantías expuestas en la nota de Mr. Drouyn de Lhuys. Segun la Correspondencia prusiana, cualquiera ventaja que puedan ofrecer á los intereses alemanes, la Prusia no sabria comprometerse en el sentido de estas garantías sin salir de las cláusulas fundamentales del tratado austro-prusiano concluido el 20 de Abril, y sin ensanchar la base de este convenio. La Correspondencia austriaca la refuta en estos términos:

La última proposicion en el Moniteur que ha dado á conocer las proposiciones de paz formuladas por la Francia y la Inglaterra, y aceptadas por el Austria, ha dado margen á la Correspondencia prusiana para tratar en un largo artículo de la posicion de la Prusia respecto á estas condiciones. Este órgano semi-oficial cree poder reconocer sin escrúpulo que la base indicada por los Gabinetes de Paris y Londres es ventajosa bajo el punto de

vista de los intereses de la Prusia y de la Alemania, y que es de desear que ella forme el objeto de una buena inteligencia definitiva.

Segun la Correspondencia prusiana, que dice en otra parte no querer prejuzgar en nada los intereses del Gobierno prusiano, no deberia la Prusia tomar respecto á las proposiciones de las Potencias occidentales una actitud diferente de la que debe tomar respecto á las insinuaciones de la Rusia; ni deberia considerar como conciliable con las obligaciones que se ha impuesto por el tratado de 20 de Abril comprometerse respecto á estas condiciones unilateralmente sin haber consultado antes el parecer de los otros miembros de la Confederacion germánica, contrayendo así nuevas obligaciones que establecerian una base nueva y mas amplia al tratado del 20 de Abril.

No vamos á examinar si esta manera de ver, en cuanto concierna á la actitud de la Prusia, encuentra su completa justificacion en la situacion actual. Nos basta estar autorizados á creer que la Prusia solo ve una diferencia de pura fórmula entre su actitud y la del Austria, que ha hecho saber á las Potencias occidentales por medio de un cambio de notas que está de acuerdo con ellas sobre las condiciones de la paz. Pero el Austria, teniendo respecto á sus confederados alemanes los mismos deberes que la Prusia, debe recordar el texto del tratado, del cual el art. 5.º solo excluye convenios con otras Potencias que no estuvieren en perfecta conformidad con las bases del tratado.

Es así que estas bases estan, como no puede menos, en armonia con los intereses alemanes, y parece que la Correspondencia prusiana no podia al mismo tiempo reconocer que las condiciones de paz eran ventajosas á sus intereses, y creer sin embargo que era necesario pedir el asentimiento de todos los demas contratantes para adherirse á ellas. El tratado quiere en efecto que por una accion comun se entiendan todos los contratantes; pero en nada disminuye la completa libertad que estos tienen de reservarse en vista de su propia posicion política, y tambien en vista de la de Alemania.

Cualquiera que examine la cuestion imparcialmente debe reconocer que precisamente es la Alemania la que tiene necesidad de garantías contra la vuelta de una situacion que ofrece tantos peligros para la Europa, que amenaza tantos intereses, que crea una inseguridad tan general, y que por los abusos que han sido su consecuencia se ha visto obligada la Alemania á establecer los casos en que pudiera haber guerra contra la Rusia, determinados por el artículo adicional del tratado del 20 de Abril. El Austria, comprometiéndose á no negociar mas que bajo la base de tales garantías, solo ha hecho el uso mas legítimo de la libertad de sus resoluciones: no solo ha obrado en completa conformidad con las bases del tratado del 20 de Abril, sino que ha hecho mucho para que se cumpla el objeto deseado, y así sabemos que la Prusia y el Austria estan á punto de hacer una proposicion comun á la Dieta, y no podemos dudar ni un instante del resultado de un examen á

que la Dieta será convocada por las comunicaciones de las dos Potencias, y en el cual no podrá menos de justificar la union de la Alemania.

Un despacho publicado por el Standart anuncia que el Gobierno prusiano insiste en las negociaciones con la Rusia y las Potencias occidentales sean sometidas á la Dieta federal, y que el Austria se opone. Por otra parte se confirma que la Rusia, en una circular dirigida á los Estados alemanes, hace serias objeciones contra la movilizacion de una parte del contingente federal, propuesta por el Austria.

Las últimas noticias de los Principados, recibidas por conducto de los periódicos alemanes, son de que Ibraila y Galatz no han sido evacuadas, y que los rusos dirigen sus refuerzos á ambos puntos. Dicese que parte del cuerpo de ejército que efectuaba su retirada por la Moldavia ha recibido órden de volver sobre el bajo Danubio, y que han llegado nuevas tropas de la Bessarabia por Reni. El General Luders estaria ya al frente de considerables fuerzas entre Ibraila y Galatz.

Habíase creído que los rusos conservaban las posiciones de Ibraila y Galatz para cubrir su retirada por este punto; pero si es exacto lo que dicen los periódicos alemanes, no es fácil concebir en este caso el nuevo plan de defensa adoptado por el General Luders, pues que para proteger una retirada no parece procedente llamar parte de las tropas que se retiran, ni menos hacer venir otras nuevas sobre el mismo terreno que se quiere evacuar.

Los periódicos alemanes anuncian al mismo tiempo que los turcos que manda Mustafá-Bajá avanzan en gran número por la Dobrutscha, y que la division francesa del General Bosquet sigue la misma direccion. Se supone que estas tropas deben atacar á Ibraila y Galatz por el Danubio, ínterin que las fuerzas que atraviesan el rio por Hirsowa, atacarian los mismos puntos por el flanco. La flotilla turca tomara tambien parte en estas operaciones. Y aun se va mas adelante en las congeturas, asegurando que despues de tomar á Ibraila y Galatz, los otomanos y los franceses entrarán en Bessarabia y se dirigirán á Odessa, donde el Mariscal Saint-Arnaud les ha dado cita; infiriendo de aquí la necesidad en que los rusos se han visto de concentrar numerosas fuerzas en el bajo Danubio para detener los movimientos de los franceses y de los turcos.

Sean mas ó menos fundadas estas noticias, parece cierto que los rusos han suspendido en parte su retirada, y que los otomanos se adelantan en direccion de Ibraila y Galatz, como ademas de otros periódicos lo asegura en la siguiente comunicacion el Lloyd de Viena del 18:

Escriben de Bucharest el 13 que Omer-Bajá ha dirigido á los válacos una proclama, asegurándoles que nadie será inquisitado por haber hecho causa comun con los rusos.

Aseguran de Jassy el 10 que la retirada de los rusos al otro lado del Pruth se hace muy lentamente. La mayor parte de las tropas que se han dirigido del Sereth sobre el Pruth han quedado sobre la orilla derecha de este último rio. Y aun se asegura que las tropas que se han concentrado en Tekutch no pasan el Pruth y se dirigen sobre Galatz; y que en estos últimos dias fuerzas procedentes de Bessarabia han pasado el Pruth por Reni, lo que tambien podrá explicar que las contraórdenes habrian llegado tarde.

Dicen de Galatz que masas considerables de tropas turcas avanzan en la Dobrutscha en direccion de Ibraila y Galatz, hacia cuyos puntos se dirigen igualmente las que han atravesado el Danubio cerca de Hirsowa. Los rusos parece que insisten en defender estas plazas, donde envian continuamente refuerzos. Las tropas auxiliares no han pasado aun el Maro de Trajano. Las fuerzas rusas que estaban concentradas en Ursichesis, y anteriormente en Kalarasch, marchan directamente sobre Ibraila.

El General Gortschakoff estaba el 10 en Fokschany. Los rusos lo devastan todo á su paso: evitan los caminos; y atravesando los campos cultivados, dan de comer el trigo á sus caballos. La vanguardia rusa, mandada por el General Soimonoff, ha pasado el 8 la frontera válaca cerca de Fokschany.

El 8 ocupaban ya los turcos en Valaquia los puntos siguientes: Russeweda, Giurgevo, Bucharest, Oitenitza, Budestchi, Obileschts, Kalarasch y Orosch. La flotilla turca del Danubio está cerca de Hirsowa. Los turcos no han pasado la Jalamnitza mas que por un solo punto, cerca de Orosch

Omer-Baja ha inspeccionado el 10 los trabajos de fortificación de Giurgevo y de Slobois. Las obras construidas en estos dos puntos son muy considerables: los trabajos han sido dirigidos por el Capitan Simmons, ingeniero inglés. Los peoneros ingleses y franceses han cooperado á estos trabajos. Se han construido en Slobois dos fuertes y una cabeza de puente, y restableciéndose el puente de barcas. El Coronel francés Dieu ha llegado á Routschouk con algunos Oficiales de ingenieros para inspeccionar igualmente los trabajos de Giurgevo.

Quinientos individuos pertenecientes á familias búlgaras que habían emigrado con los rusos han vuelto de Bessarabia.

Escriben de Routschouk al *Fremden-Blat* con fecha de 8 de Agosto:

Sesenta mil rusos se encuentran en la orilla derecha del Pruth, cerca de Galatz, á las órdenes del General Luders. Su objeto es defender la escuadrilla rusa del Danubio, que quedaria perdida tan luego como fuese abandonado Galatz. El Príncipe Gortschakoff ha trasladado el 9 su cuartel general á Fokschany; el 12 llegará á Jassy, y poco despues se dirigirá á Bessarabia.

Al trasladar esta noticia un periódico francés hace las observaciones siguientes:

Ayer leíamos en una correspondencia alemana que, segun nuevas órdenes de San Petersburgo, Ibraila y Galatz no debian ser abandonadas. ¿Cómo se concilia esta noticia con el despacho que nos ha anunciado la completa evacuación de la primera de estas ciudades, y con la proclama dirigida á los habitantes de la segunda por el General Osten-Sacken?

Si damos crédito á la correspondencia de que acabamos de hablar, viendo el Emperador Nicolás que la evacuación de los Principados no cambiaba las disposiciones del Austria, se habrá vuelto probablemente atrás de su primera resolución, y habrá mandado al General Gortschakoff conservar Galatz é Ibraila y mantenerse delante del Pruth.

Aun cuando el Gabinete de San Petersburgo nos ha habituado hace ya algun tiempo á contraórdenes inesperadas, damos poco crédito á la nueva intención que se le supone. Hace algun tiempo se ha dado la orden en toda la línea de volver á pasar el Pruth, y ha tenido ya en parte cumplimiento.

Despues de algunas observaciones continúa:

En cuanto á las plazas de Ibraila y Galatz, persistimos en creer que serán evacuadas inmediatamente, si ya no lo estan, como se ha anunciado respecto de la primera. Al mantenerse en aquellas posiciones, los rusos no tienen mas objeto que proteger su retirada. Seguramente no se expondrían á verlas atacadas por tierra, y ellos desalajados á viva fuerza. En contra de lo que inserta el *Fremdenblatt*, la *Correspondencia austriaca* asegura que el cuartel general del Príncipe Gortschakoff está en Ismail, en Bessarabia. Por este lado es por donde pueden ser molestados los rusos en su retirada, y no es de extrañar que concentren toda su atención en esta parte del río.

Hé aquí algunos nuevos detalles publicados por el *Moniteur* acerca del objeto del viaje de los Jefes circasianos á Turquía:

Constantinopla 10 de Agosto.

El Jefe circasiano Mehemet-Emin, Naib de Schamyl, en la vertiente occidental del Cáucaso, y los demas Jefes que han visitado al Mariscal Saint-Arnaud en Varna, han llegado á Constantinopla, donde han recibido la acogida mas solícita, tanto en Palacio como en la Puerta. Estos montañeses han tenido aquí el mismo lenguaje con que se expresaron en nuestro cuartel general. Se hallan prontos á marchar sobre los rusos, y no necesitan de ninguna manera armas ni municiones, pues se hallan ámpliamente provistos de todo; no aguardan para obrar mas que la dirección de los Generales aliados.

Los circasianos han discutido con los Ministros del Sultan la cuestion de las relaciones ulteriores de su país con el imperio otomano. Se les ha dicho que la Puerta de ningún modo abraza la intención de exigir, en premio de su concurso, los decretos de soberanía que en otro tiempo ejerció en Circasia: se propone exclusivamente ayudar á los habitantes del Cáucaso en rechazar al enemigo común lejos de su territorio.

El Naib de Schamyl y sus compañeros, satisfechos de estas explicaciones, se proponen volver muy próximamente al seno de sus tribus, donde estarán prontos para levantar las masas de que disponen tan luego como se les dé la señal.

Aunque hemos publicado ya algunas noticias de la retirada de los rusos, tomamos del *Journal de Constantinople* del 9, que nos ha llegado con el buque correo *Ganges*, que entró en el puerto de Marsella el 18, las siguientes que contienen mayores detalles. Dice así el citado periódico:

Recibimos de Giurgevo, con fecha de 2 de Agosto, los detalles siguientes que no carecen de importancia é interés:

El cuerpo de tropas rusas que se habia retirado á Frateschti se componia de cinco regimientos de infantería, cinco de caballería, cinco baterías, y de un regimiento de cosacos á caballo, mandados por los Generales Seymonoff, Samariel, Pascowiski, y por el Jefe de Estado mayor, General Botorte. Teniendo intención de pasar allí el invierno, habian hecho labrar bajo tierra suficiente número de habitaciones y cuadras, y tenian almacenada gran cantidad de paja y cebada, y de municiones de boca.

De repente, el 30 de Julio á las nueve de la mañana, aquellas tropas se pusieron en marcha en tres columnas, una de las cuales se dirigió á Moldavia, otra á Kaloya y la tercera hacia Ofitenitza. En aquel mismo dia hicieron una marcha de siete horas, y, cosa notable, han marchado sin destruir las fortificaciones que habian construido en Frateschti.

Queriendo Halim-Pachá y Sadik-Pachá reconocer la posición del enemigo, se habian acercado al campamento ruso con un destacamento de caballería y cosacos. Encontraron é hicieron prisioneros 14 soldados y un oficial, el Conde Labschefni. Segun dice este último, es portador de tres proclamas del Emperador Nicolás, por las cuales se anuncia á las tropas rusas que el General Gortschakoff vendrá al ejército para distribuir una gratificación de dos rublos de plata á cada uno de los soldados que han atravesado el Danubio; que el Gobierno tendrá despues consideración con las personas que han tomado una parte activa en la guerra presente y mejorará su posición; y por último, que como toda la Europa se ha coaligado contra Rusia, los rusos se retirarán á su país para esperar al enemigo, como lo hicieron en 1812, y que por consiguiente van á abandonar los Principados danubianos para establecer su cuartel general en Fokschani.

Por otra parte se ha sabido por personas que han venido de Bucharest, de donde salieron el 29 de Julio, que los rusos se retiraron de aquella ciudad, llevando consigo las milicias válcas y varios habitantes del país, y dejando un destacamento de unos 300 cosacos. Se ha sabido igualmente por la misma vía que las divisiones rusas sétima, octava y duodécima, que se hallaron en el sitio de Silistria, han llegado á Bucharest y han continuado su camino para Fokschany.

Del mismo diario tomamos las noticias siguientes:

Hace algunos dias se han esparcido rumores de que un cuerpo de zuavos ha sido arrollado y aniquilado por el ejército ruso en la Dobrujscha. Debemos afirmar, añade el mismo periódico, que esta noticia no tiene el menor fundamento.

Despues de la acción de Kalabaka, 10,000 cabezas de ganado pertenecientes á los habitantes de aquel punto y abandonadas por los propietarios habian pasado al dominio de diferentes personas. Posteriormente habiéndose presentado á reclamarlas los propietarios, todo su ganado les ha sido restituído. Este acto de justicia ha provocado por parte de los habitantes una manifestación de agradecimiento al Gobierno imperial.

Ha habido últimamente un encuentro entre un cuerpo de bachi-bouzouks, mandados por Abbas-Agá, y los insurgentes establecidos en Kardiche á cuatro horas de distancia de Tricala. Los helenos han sufrido una completa derrota; su pérdida consistió en 28 muertos y mayor número de heridos, y la provincia de Janina se halla ya hoy completamente libre de los bandidos que la infestaban.

Hoy debe juzgarse en el Patriarcado, en presencia de Riza-Bey, delegado de la Sublime Puerta, á uno de los sacerdotes griegos que han provisto de municiones de guerra á los bandidos helenos, que tantos estragos han hecho en el territorio otomano.

La Inglaterra acaba de comprar á la compañía del Danubio dos vapores de poco calado que deben dedicarse en aquel río á varios servicios de guerra.

## INTERIOR.

Leemos en el *Diario de Sevilla*:

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SEVILLA.

Con el fin de poner término el Excmo. Ayuntamiento á los graves perjuicios que se causan al público por la paralización de los negocios del despacho de su Secretaría, ha acordado en el dia 18 del corriente mes que los empleados de aquella que se encuentren ausentes de esta capital se presenten á ocupar sus puestos en el término de 10 dias, contados desde la fecha de este llamamiento; en la inteligencia de que trascurrido, el que no lo hubiera verificado será destituido de su destino respectivo.

Sevilla 21 de Agosto de 1854.—El Regidor jefe de la Secretaría, Fernando Pons.

Comision de empréstito para el Excmo. Ayuntamiento.

La comision de préstamos al Excmo. Ayuntamiento, que tiene presente á todas horas la aflicta situación de su pueblo, en donde se dejan sentir á la vez los efectos de la grave enfermedad

reinante y la falta de trabajos en que acostumbraban buscar sus sustentos infinidad de familias, va apurando ya el número de personas con quienes contó, que por su posición podrian auxiliarle para, si no cumplida, al menos bien adelantada la obra que se propusiera. Al dirigirse á sus conciudadanos confió fundadamente que la voz de la humanidad seria escuchada, y tiene el consuelo de no haberse engañado, habiendo respondido á su invitación casi todos los que personalmente han sido visitados por ella, y no pocos de los que, por razon de las circunstancias actuales, se han ausentado de esta ciudad.

Hay muchas sin embargo que no han respondido á nuestra invitación, unos porque acaso no habrá llegado á sus manos, y otros porque á la distancia en que se encuentran no pueden apreciar la verdadera necesidad de auxiliarnos con su concurrencia.

En la imposibilidad de dirigirnos de nuevo á todos ellos, la comision ha creído conveniente insertar este aviso en los periódicos, y rogar á las personas en cuyo poder han quedado los oficios de invitación se los dirijan sin pérdida de tiempo, si aun no lo hubiesen hecho, recordándoles en todo caso esta nueva indicación.

Sevilla 19 de Agosto de 1854.—El Capitan general, Francisco Serrano.—Ramon Gonzalez Perez.—Pedro L. Huidobro.

Del *Boletín de Comercio de Santander* tomamos lo siguiente:

MERCADOS EXTRANJEROS.

Paris 20 de Agosto.

REVISTA SEMANAL.

Las necesidades del consumo en algunas provincias ejercen todavía cierta influencia en nuestra plaza. Las harinas disponibles se colocan fácilmente, y han cesado los pedidos del Centro y del Este; pero los del Norte fueron bastante apremiantes para sostener los precios de las harinas de primera y las clases buenas de segunda. Los precios de las primeras marcas han variado de 82 á 84 fr.; para las otras de 80 á 82 id., y las almacenadas de 72 á 78 fr., segun el estado de conservación.

Se hacen proposiciones para entregar harinas, seis meses despues de Octubre, á los precios de 64 á 66 fr., y con estas condiciones se hallan animados compradores y vendedores.

Los aguceros ó turbouadas que se repiten con frecuencia impiden los trabajos de la recolección, y podrá retardarse por esta causa algunos dias; pero no será motivo para impedir que las alhóndigas esten mejor provistas. Hay bastante trigo segado para que el cosechero que quiera hacer la trilla lo verifique, y puede asegurarse que dentro de unos 15 dias nos hallaremos en la condición de un estado normal de provisiones.

Esta semana hemos visto trigos de varias procedencias, y la calidad deja algo que desear; el peso medio del de los alrededores de nuestra capital no excederá de 73 á 75 kilóg. el hectólitro. Los habrá mas ligeros, porque los ofrecen con peso natural de 69 á 70 kilóg.; pero los que se recojan un poco mas tarde preciamente sean de mejor clase.

Los cultivadores de las inmediaciones de Melun y Brie principian á hacer algunas ofertas de trigos á 44 y 45 fr. los 120 kilóg. arreglados, peso natural de 108 á 110 kilóg. En estos límites lo poco que se ha puesto á la venta ha encontrado pronto compradores. Los especuladores ofrecen trigos de alta Borgoña, de Saumur, Mans, Nantes, de la Charante y de Burdeos, y los precios que solicitan varian segun clase de 43 á 46 fr. los 120 kilógramos para entregar en breves dias.

En este número habia algunas clases muy buenas, lo cual demuestra que los alrededores de Paris no han sido de los mas afortunados.

En los departamentos del Mediodia los precios por ahora son de 23 á 25 fr. el hectólitro, en los del Oeste de 22 á 27 fr. con peso neto de 75 á 80 kilóg. El Centro está ocupado en la trilla, y hasta hoy las alhóndigas no tienen las suficientes provisiones, por cuya razon los precios aun no han bajado. Lo mismo sucede en los mercados de la Beauce, Brie y Picardie.

El Este ha conseguido tener bien abastecidas sus alhóndigas durante la semana, y bajó de 3 á 5 fr. por hectólitro en Mulhouse, Straburgo y Colmar. En el Norte, por el contrario, han mejorado los precios. Este movimiento que se produce aquí hoy, como hace 15 dias sucedió en el Centro y en el Este, tendrá su reacción dentro de muy pocos dias.

Las noticias de Cambrai, Lille, Valenciennes y de toda esta region anuncian una buena cosecha. La Normandía se encuentra como el Norte, y sin embargo el mercado del Havre, que estaba en baja en la última quincena, hoy se halla en alza. Las harinas de América descendieron en pocos dias á 33 fr. el barril, y actualmente son buscadas á 40. La falta de clases ordinarias en los depósitos de París ha atraído los pedidos sobre el Havre, siendo este el motivo á que debe atribuirse el favor que hoy señalamos.

La siega no podrá concluirse en toda la Francia antes de fin de mes, ó sea con un retraso de ocho dias al que se verifica ordinariamente. Aunque se encuentran todavía muchas garbas en el campo, puede sin embargo fijarse, vistos los primeros productos, el rendimiento probable de la cosecha. En las tierras buenas y bien cultivadas variará en estas inmediaciones de 25 á 30 hectólitros por hectara. Un cosechero de las cercanías de Meaux ha trillado las garbas de 525 ares, y ha obtenido un producto de 10,300 kilóg., ó 137 hectólitros de 75 kilóg., ó mas bien 26 hectólitros por hectara. Algunos renteros de Melun han conseguido 25, 27 y 30 hectólitros. En la *Beauce chartraine* el rendimiento no será menor, é igualmente sucederá en las buenas tierras de la *Beauce etampoise* y *orleanaise*.

La *Picardie* y la *Soi-sennais* parece ser que no esperan cosechar tanto.

Las noticias del extranjero ofrecen poco interés en estos momentos. Todas nuestras relaciones exteriores se encuentran suspendidas, y es probable que en muchos meses no volvamos á reanudarlas. En el caso de que la cosecha sea buena, quizá podamos exportar, pero los precios no pue-

den bajar tan pronto lo suficiente para verificarlo; y si así sucediese, es presumible que se impidiera la extracción hasta que no fuesen reemplazadas las reservas que se han librado al comercio.

Londres ha tenido arribos de importancia, y los precios siguen flojos. En Liverpool se sostiene el alza. Hasta ahora los avisos de Inglaterra indican siempre una buena apariencia de cosecha.

En Bélgica han tenido baja unos mercados y otros han cobrado favor. En Amberes se mantienen los precios, y las trasacciones estan poco animadas: los trigos blancos de Dantzik se han pagado á 29 fr. 33 cs. los 80 kilóg.

Colonias y Hamburgo estan encalmados, y los precios con tendencia á la baja.

En todas las plazas no se hacen mas negocios que los indispensables para las necesidades del consumo. Nos encontramos ahora en los momentos de transición y á precios que suspenden todas las operaciones mercantiles.

ISLA DE CUBA.

Habana 29 de Julio.

Despues de cumplidas las órdenes de compra de azúcares para el Norte de Europa, y en vista de los desfavorables avisos de los principales mercados extranjeros, la plaza se ha encalmado y los especuladores se mantienen á la expectativa. Hay todavía órdenes de compra para España de las clases superiores y floretes, que no se han podido cumplir: las clases ordinarias dorado, moreno y cucuruchos han obtenido los precios de la última cotización.

Durante la semana anterior recibimos 13,386 cajas, y en el mismo período de tiempo se han exportado 56,239 de aquí y 17,241 de Matanzas. En los ingenios las existencias estan completamente agotadas.

Cotizamos: blanco ordinario á florete, 7 á 9 reale; dorado, 5½ á 7 id.; moreno número 11/12, 5 á 5½ rs. arroba; cucuruchos número 8, 10, 4½ á 4½ id. id. Los mocavados faltan del todo aquí: en los puertos vecinos se pagan de 3½ á 5 rs. por ordinario á superior. Para España han salido 11,639 cajas de aquí y 1488 de Matanzas.

En cafés solo se opera para el consumo de P. 8½ á 10 el quintal.

La cera blanca se vende á P. 38, y la amarilla del interior de P. 28 á 29: estas han promovido operaciones para España.

Miel, escasa. Para España se han embarcado 66 barricas.

El tabaco en hojas goza de mucha animación, y los de la nueva cosecha han obtenido precios mas elevados. El de Sagua de Tanamá se ha pagado de P. 41½ á 43½. Para Santander se han exportado 58,000 libras.

Los cigarros se venden fácilmente, si bien sus transacciones se han encalmado algun tanto. Se han exportado muchos, y España figura por las partidas siguientes, á saber: 19,000 para Málaga; 305,000 para Valencia y Mallorca, y 36,000 para Santander. Sus precios continúan firmes de P. 10 á 68, segun clase.

Fletes. Encalmados y en baja, á pesar de los pocos buques disponibles. Para el Canal, nominal, lib. 2-10 á 3.

Cambios. Londres 12 á 12½ por 100 prima; Paris 4 á 4½ por 100 descuento.

## ANUNCIOS.

Por el presente anuncio se cita y emplaza á D. Antonio San Martin Nájera, para que en el término de 10 dias pague la cantidad de 204 rs. correspondiente á 41 dividendos pasivos que adeuda á la sociedad minera «Union de Valientes y San Buenaventura», cuya cantidad deberá entregar en la dirección de la misma sociedad, situada en la casa núm. 43, cuarto segundo, calle de la Montera; apercibido que de no hacerlo se declararán caducadas sus acciones, conforme al reglamento de la misma.

Madrid 8 de Agosto de 1854.—El Presidente, Vicente V. Queipo.

Habiendo fallecido en esta ciudad el Sr. D. Leopoldo Gerner, Vicecónsul de Suecia y Noruega, y procedido por su cumplidor testamentario al recuento é inventario de su fincabilidad, acordó hacerlo público por medio del *Boletín oficial* de la provincia y de la GACETA del Gobierno, á fin de que los que se conceptúan acreedores contra la herencia acudan á hacer sus reclamaciones á la casa mortuoria, sita en la calle Real, núm. 39, ó á la del precitado cumplidor en la de Santa Maria, núm. 16, dentro del improrogable término de tres meses, que empezarán á correr desde el primer dia de esta inserción en los indicados periódicos; advertidos de que no verificándolo se procederá en seguida de la fincabilidad á los respectivos herederos, quienes tienen determinado restituirse á su país natal de Alemania, quedando por consiguiente dicho cumplidor exento de toda responsabilidad sucesiva.

Coruña Agosto 16 de 1854.—José Saavedra Conde.

CONSERVATORIO NACIONAL DE MUSICA

Y DECLAMACION.

Los jóvenes de ambos sexos que aspiren á ingresar en las diversas clases de este Conservatorio serán examinados por la Junta auxiliar facultativa del mismo el domingo 3 de Setiembre de 1854 á las diez de la mañana, á cuyo acto asistirán con sus padres ó encargados, debiendo presentar en el establecimiento, calle de Felipe V, edificio del Teatro Real, antes de dicho dia la solicitud, á la que acompañarán: primero, la fe de bautismo para acreditar que no exceden de edad de 18 años las alumnas, y de la de 20 los alumnos; y segundo, certificaciones de los Sres. cura párroco y ceadador de sus respectivos barrios como garantía de sus buenas circunstancias morales.

Madrid 19 de Agosto de 1854.—El Secretario.

3